

D^a María Teresa Cortizo Piso, como Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad Nauta Sanxenxo S.L, concesionaria del Puerto Deportivo de Sanxenxo, según resolución del Ente Público Portos de Galicia,

CERTIFICA QUE:

Que el Consejo de Administración celebrado en fecha 12 de abril de 2017, adoptó el acuerdo literal siguiente:

"1. ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE GRÚA TRAVELIFT.

En el día de hoy, doce de abril de 2.017, el Consejo de administración, de la mercantil NAUTA SANXENXO, SL, dependiente del Ayuntamiento de Sanxenxo, acordó adjudicar el contrato de subministro de un TRAVEL LIFT para las instalaciones portuarias, con el siguiente texto literal, lo que a continuación se notifica:

Completada la tramitación del procedimiento abierto para la contratación del "Suministro de grúa pórtico marina tipo travelift provista de pluma para desarbolado", con la presentación de la documentación requerida al licitador propuesto para la adjudicación de este contrato por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 10 de marzo de 2017, vista la fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha 07 de abril de 2017, el consejo acuerda por unanimidad de los presentes, lo siguiente:

I.-Visto los antecedentes del expediente, que a continuación se relatan:

A esta licitación se presentaron cuatro plicas, siendo admitidas tres de ellas de acuerdo a las ofertas presentadas, habiendo un criterio de adjudicación dependiente de juicio de valor, que incluye la memoria de la realización de la suministración (hasta un máximo de 30 puntos), y dos criterios objetivos: uno de precio (hasta un máximo de 40 puntos) y otro de reducción de plazo de suministro (hasta un máximo de 30 puntos). La mesa acordó por unanimidad de los asistentes, a la vista del informe técnico de fecha 07/03/17 de D^a Clara Cereijo Méndez sobre la propuesta de atribución

de puntuación del sobre B, que la PLICA NÚM. 1 presentada por la empresa YATCH PORT MARINAS, S.L. pasase a quedar sin puntuación, declarando por tanto la EXCLUSIÓN de su oferta por contener el sobre "B" información correspondiente al sobre "C", tratándose de un error non subsanable.

El criterio de adjudicación subjetivo, dependiente de juicio de valor y recogido en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas fue evaluado por D^a Clara Cerejijo Méndez, colegiada nº 1739 do ICOIIG.

Las puntuaciones dependientes de juicio de valor correspondientes á la valoración del Sobre B de las plicas admitidas son las que se detallan a continuación:

- **PLICA NÚM. DOS:** presentada por D. José Antonio Guerra Altuna, con DNI 34.099.480 y dirección en el Barrio Salbatore, s/n, 20200- Besain (Guipuzkoa) en representación de la empresa ELECTROMECAÑICAS GH, S.A. con CIF A-20.019.923: **29 puntos.**
- **PLICA NÚM. TRES:** presentada por D^a. Caroline Arnall Bardinet, con DNI 46.140.127-B y dirección en Calle Melchor de Palau, 5-7, 08028- Barcelona en representación de la empresa EQUIPORT, S.L. con CIF B-60.526.555: **15 puntos.**
- **PLICA NÚM. CUATRO:** presentada por D. Jordi Pomés Gea, con DNI 46.759.845-V y dirección en Calle Rafael Alberti, 84, 08291- Ripollet (Barcelona) en representación de la empresa BOAT LIFT,S.R.L. con CIF 01669450999: **10 puntos.**

La puntuación total de las plicas fue la siguiente:

1. **PLICA NÚM. DOS:** presentada por D. José Antonio Guerra Altuna, con DNI 34.099.480 y dirección en el Barrio Salbatore, s/n, 20200- Besain (Guipuzkoa) en representación de la empresa ELECTROMECAÑICAS GH, S.A. con CIF A-20.019.923:
 - a. **OFERTA ECONÓMICA:** 291.005,00 euros IVA incluido, lo que supone una baja de 23.595,00 euros. **PUNTUACIÓN: 17,57 PUNTOS**
 - b. **PRAZO:** 4 meses, lo que supone una reducción de 22 días laborables. **PUNTUACIÓN: 11 PUNTOS.**
 - c. **MEMORIA: 29 PUNTOS.**
 - d. **PUNTUACIÓN TOTAL: 57,57 PUNTOS.**

2. **PLICA NÚM. TRES:** *presentada por D^a. Caroline Arnall Bardinnet, con DNI 46.140.127-B y dirección en Calle Melchor de Palau, 5-7, 08028- Barcelona en representación de la empresa EQUIPORT, S.L. con CIF B-60.526.555:*
- a. **OFERTA ECONÓMICA:** *281.567,00 euros IVA incluido, lo que supone una baja de 33.033,00 euros. **PUNTUACIÓN: 24,60 PUNTOS***
 - b. **PRAZO:** *94 días laborables, lo que supone una reducción de 16 días laborables. **PUNTUACIÓN: 8 PUNTOS.***
 - c. **MEMORIA: 15 PUNTOS.**
 - d. **PUNTUACIÓN TOTAL: 47,60 PUNTOS.**
3. **PLICA NÚM. CUATRO:** *presentada por D. Jordi Pomés Gea, con DNI 46.759.845-V y dirección en Calle Rafael Alberti, 84, 08291- Ripollet (Barcelona) en representación de la empresa BOAT LIFT, S.R.L. con CIF 01669450999.*
- a. **OFERTA ECONÓMICA:** *245.500,00 euros IVA excluido, lo que supone una baja de 17.545,00 euros. **PUNTUACIÓN: 13,07 PUNTOS***
 - b. **PRAZO:** *80 días laborables, excluye el mes de agosto. No se admite la exclusión del mes de agosto, lo que supone una reducción de 22 días laborables. **PUNTUACIÓN: 11 PUNTOS.***
 - c. **MEMORIA: 10 PUNTOS.**
 - d. **PUNTUACIÓN TOTAL: 34,07 PUNTOS.**

II.-EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ACUERDA: *Tras el oportuno debate, y las exposiciones de aclaraciones de los técnicos asistentes, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NAUTA SANXENXO, SL, acuerda por unanimidad de los asistentes, adjudicar el contrato de "Suministro de grúa pórtico marina tipo travelift provista de pluma para desarbolado", a la empresa INDUSTRIAS ELECTROMECÁNICAS GH, S.A.", por el **precio de 291.005,00€ DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCO EUROS (IVA INCLUIDO).***

III.- LAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN SERÁN LAS SIGUIENTES:

El plazo de duración del contrato será el ofertado por el adjudicatario según consta en su oferta y en el expediente, contado desde el día siguiente al de la firma del contrato.

*El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en el de prescripciones técnicas, y la oferta resultante como adjudicataria, pudiéndose introducir cláusulas de mejora al alza, debiendo procederse a su formalización en documento administrativo dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** desde el día siguiente al de la práctica de la notificación de la adjudicación a los licitadores, conforme a lo señalado en la **cláusula 16ª** del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

IV.- Este acuerdo se deberá notificar a todos los licitadores presentados a este procedimiento de contratación, conforme a lo dispuesto en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/11, do 14 de noviembre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Y para que así conste, firmo el presente certificado en Sanxenxo a 12 de abril de 2017.



Vº Pº Presidente

Gonzalo Gonzalo Pita



La Secretaria

Ma Teresa Cortizo Piso